



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**COMUNICADO 1834**

**APRUEBA CONGRESO INCORPORAR EN LA LEGISLACIÓN  
VIOLENCIA SIMBÓLICA CONTRA LAS MUJERES**

- **Pleno del Congreso aprobó por unanimidad el dictamen número 40 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**
- **Inicialista expuso que Baja California vive una ola de violencia política contra las mujeres en razón de género en sus tipos simbólica y mediática**

Mexicali, B. C., viernes 10 de mayo de 2024.- Con el propósito de armonizar los conceptos sobre violencia simbólica y considerarla dentro de la modalidad de violencia mediática y política contra las mujeres en razón de género, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad de los presentes, el dictamen número 40 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, respecto a iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California.

La propuesta establece que la violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación que, de manera directa o indirecta, promueva estereotipos sexistas; transmita y reproduzca dominación, cosificación, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas; produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad; promueva la explotación de mujeres o sus imágenes; que cause daño a las mujeres y niñas de tipo simbólico, psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

Asimismo, establece que "la Violencia Simbólica es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, transmite y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad; y cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres".

Cabe destacar que la legisladora inicialista motiva su propuesta en la necesidad de dar certeza al marco jurídico, así como ampliar el alcance y visibilizar, prevenir y clarificar los alcances de la violencia simbólica y mediática. Al sustentar la propuesta expuso que Baja California vive una ola de violencia política contra las mujeres en razón de género en sus tipos simbólica y mediática.

De allí que se aprobó la reforma a los artículos 6 y 11 TER de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, para fortalecer el marco jurídico estatal mediante la armonización de conceptos, particularmente la descripción normativa de violencia mediática conforme a lo establecido en la Ley General de la materia y se adiciona el concepto de violencia simbólica.